

ATP4: la AFIP habilita planes de pago para contribuciones de julio



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) habilitó el beneficio de plan de pagos para las contribuciones patronales con destino al sistema jubilatorio devengadas en julio, correspondientes a empresas que recibieron el subsidio del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP).

Según la Resolución General 4788 publicada en el Boletín Oficial, el plan permite financiar las cargas sociales hasta en 8 cuotas, con un primer pago que se abona al segundo mes. El beneficio, en rigor, comenzó a implementarse con las cargas que devengaron en marzo y vencieron en abril. En ese momento, el Gobierno postergó el pago hasta junio. Al irse prorrogando en las diferentes versiones del ATP, el organismo conducido por Mercedes Marcó del Pont también fue ampliando la posibilidad de refinanciar las contribuciones de los meses subsiguientes. Ahora el problema que tienen las empresas es que se les está armando una “cadena” de vencimientos. De hecho, los importes que se tendrían que haber pagado en abril por contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) ya se ingresaron en junio en medio de la crisis.

Según señaló el tributarista Sasovsky

“en agosto se están empezando a notar las consecuencias de haber ido postergando vencimientos con el objetivo de evitar despidos de las empresas”. Para el tributarista, se están produciendo una nueva acumulación de vencimientos de cuotas y planes que a su entender “deberían incluirse en la nueva moratoria” que la semana que viene está previsto que apruebe el Senado. Sasovsky consideró que “no se puede sostener una situación de pagos sin tener ingresos durante tanto tiempo, porque ya empieza a dejar de ser un problema de las empresas y pasa a ser del Estado”.

Vicente Lourenzo, miembro de la comisión de problemática Pyme del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, advirtió que debido a la proliferación de planes de pagos y miniplanes permanentes “la página de AFIP de cualquier pyme hoy es un verdadero jeroglífico”. El asesor explicó que “lo único que tiene que tener claro la empresa es que al día 16 de cada mes tiene que tener fondos suficientes en su cuenta corriente para que le entre el débito automático de las cuotas que planes que fue tomando en los últimos meses”. La medida que reglamentó la AFIP contempla además el beneficio alternativo de la reducción del 95% de las contribuciones patronales reservada a algunas actividades como el sector salud devengadas el mes pasado.

Fuente: Ambito.com